

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 3 de marzo de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2020-00340** de JOHN EDWIN GONZALEZ LEON en contra de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.-AVIANCA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA con escrito de subsanación remitido en tiempo. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma se subsanó en debida forma y satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y del Dto. 806 de 2020 y en consecuencia:

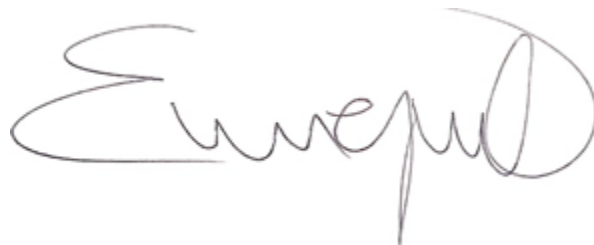
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta **JOHN EDWIN GONZALEZ LEON**, a través de apoderado judicial, en contra de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA** por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto admisorio a la demandada en la forma establecida en el inciso final del art. 6° y el art. 8° del Dto. 806 de 2020, esto es limitarse al envío del auto admisorio al demandado, désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 54 FIJADO HOY 28 de mayo de 2021 A LAS
8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria